9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

a) Entidad: Servicio Extremeño de Salud.

b) Domicilio: Avda. de las Américas, n.º 2.

c) Localidad: Mérida 06800.

d) Fecha y hora: Se publicará con la suficiente antelación en el perfil del contratante.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

No procede.

11.- GASTOS DE ANUNCIO:

Correrán a cargo de la empresa adjudicataria.

12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL "DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA":

No procede.

13.- PORTAL INFORMÁTICO:

https://contratacion.juntaextremadura.net

Mérida, a 25 de abril de 2011. El Secretario General del SES, RAFAEL RODRÍGUEZ BENÍTEZ-CANO.

SERVICIO EXTREMEÑO PÚBLICO DE EMPLEO

ANUNCIO de 11 de abril de 2011 sobre notificación de requerimiento de documentación en el expediente n.º IN-055-09, relativo a subvención para la puesta en marcha de proyectos innovadores en materia de empleo y formación para el empleo. (2011081386)

Habiéndose intentado la notificación, en debida forma, de la solicitud de documentación de 24 de febrero de 2011 del Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, a Agrupación de Desarrollo Sierras Norte de Extremadura (ADESNE), en el expediente administrativo IN-055-09, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero:

"De acuerdo con lo previsto en el artículo 71.2 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de

Subvenciones, dirijo a usted el presente requerimiento para que en el plazo de diez días y en relación a la subvención concedida al amparo del Decreto 151/2009, de 26 de junio (DOE núm 127, de 3 de julio) por el que se aprueban las bases reguladoras de subvenciones para la puesta en marcha de proyectos innovadores en materia de empleo y formación para el empleo y se aprueba la primera convocatoria para el ejercicio 2009, aporte los documentos y subsane la justificación presentada que se indica a continuación y que resulta preceptivo para realizar la justificación del expediente, de conformidad con el artículo 19 del Decreto:

1. La Memoria de Actuación justificativa debe estar debidamente firmada y certificada por el representante legal de la entidad y se acompañará de la documentación empleada para la realización del proyecto (folletos, carteles, publicaciones, materiales didácticos, ponencias). En esta memoria debe especificarse con el máximo detalle, las actividades realizadas y su relación directa con los justificantes de pago aportados, así como los resultados obtenidos. El contenido mínimo de la Memoria es el que aparece reflejado en el artículo 19.1.b) del Decreto 151/2009.

2. La Memoria Económica tiene que reunir los requisitos que aparecen señalados en el artículo 19 del Decreto y en las instrucciones de justificaciones del programa, por lo que deberá acompañarse la documentación para subsanar la justificación presentada por la Entidad.

En caso de no presentar la citada documentación, y según lo previsto en el artículo 76.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se les declarará decaídos en su derecho a la aportación de la documentación y subsanación de la misma".

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en la avda. de la Hispanidad, n.º 6, de Cáceres, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 11 de abril de 2011. La Consejera de Igualdad y Empleo (PD Resolución de 12/03/2009, DOE n.º 57, de 24 de marzo), la Directora General de Empleo del Servicio Extremeño Público de Empleo, ANA MARÍA ROSADO CABEZÓN.

• • •